POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãygua mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 796

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CRIMINALÍSTICA Y LABORATORIO ID Nº 400152 DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID Nº 392766.

Asunción, 01 de Septiembre de 2021

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 400152, de la Contratación Directa Nº 19/2021 Adquisición de Insumos de Criminalística y Laboratorio ID Nº 400152 Declarados Desiertos en el ID Nº 392766", La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a realizar la Contratación Directa Nº 19/2021 Adquisición de Insumos de Criminalística y Laboratorio ID Nº 400152 Declarados Desiertos en el ID Nº 392766; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 16 "L*as Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34*".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, han analizado la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 74/2021, de fecha 26 de agosto del corriente año, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación N° 74/2021, en su apartado N° 15 DECLARACIÓN DESIERTA, expresa: "*Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", en todos los ítems".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N°1251, de 27/08/2021, en el cual manifiesta: "*POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamentos de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los tramites pertinentes a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe Nº74/2021, en el marco del proceso de la Contratación Directa Nº19/20211 "Adquisición de Insumos de Criminalística y Laboratorio" – ID 400.152 -Declarados Desiertos en el ID Nº 392766".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N°796

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CRIMINALÍSTICA Y LABORATORIO ID Nº 400152 DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID Nº 392766.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA: la Contratación Directa N° 19/2021,"Adquisición de Insumos de Criminalística y Laboratorio ID Nº 400152 Declarados Desiertos en el ID Nº 392766", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas", inciso b) "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".

Artículo 2°: INSTRUIR al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, a comunicar éste hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA